

NORMATIVA DE LA LIGA DE RALLYES DE ESCALADA



FEDME

FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA

(Aprobada por la Comisión Delegada de 22 marzo 2014)

Índice

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS	3
PRUEBAS ESTATALES. TIPOS	3
2.1.- Liga de rallyes de escalada	3
ORGANIZACIÓN	5
3.1.- Control de la prueba: Comité y supervisión	5
NORMATIVA PARA PARTICIPANTES	6
4.1.- Inscripción	6
4.2.- Material y equipamiento	6
4.3.- Supervisión control de material y avituallamiento	6
4.4.- Categorías	7
4.5.- Comportamiento general de los participantes	7
4.6.- Penalizaciones	7
4.7.- Aplazamiento, interrupción y anulación de la prueba.	8
DOPAJE	9
REGLAMENTO DISCIPLINARIO Y CONDUCTA DEPORTIVA	9
RECLAMACIONES Y SISTEMA DE APELACIÓN	9
7.1.- Reclamaciones	9
7.2.- Reclamación posterior a la prueba	10
SEGURIDAD Y HOMOLOGACIÓN DE LAS PRUEBAS	10
8.1.- Preámbulo	10
8.2.- Los itinerarios (vías de escalada)	10
8.3.- Seguridad	11
8.4.- Los controles. Labores y responsabilidades que se les atribuye.	11
8.5.- Avituallamiento	12
8.6.- Aplazamiento, interrupción y anulación de la prueba.	12
8.7.- Reunión informativa	12
8.8.- Clasificaciones	12
ANEXOS	13
Anexo 1: Hoja de reclamación	13

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

1. - INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Los Rallyes de escalada son unas pruebas de resistencia que se desarrollan en el medio natural, y suponen una reunión de escaladores a los que les motiva escalar vías largas, durante todo un día en compañía de otras cordadas, con el objetivo de conseguir el mayor número de metros dentro de la dificultad asumible por cada uno. La actividad, debidamente reglada por esta normativa, se desarrolla en vías de escalada previamente escogidas por la organización de la prueba a las que se les ha atribuido una determinada puntuación, en función de su dificultad, longitud y compromiso, organizándose los participantes por cordadas (equipos de dos).

Los Rallyes de escalada tienen como objetivo reunir a los escaladores participantes y sus correspondientes equipos, representantes de las Federaciones Autonómicas y Clubes de Montaña. Promover y fomentar la escalada en el medio natural como actividad deportiva entre los jóvenes y mejorar el nivel deportivo de los mismos.

La suma de las distintas puntuaciones en las pruebas escogidas anualmente dan el total de cada cordada para la clasificación final de la Liga de Rallyes de Escalada.

Los organizadores de estos eventos deportivos, junto con la FEDME, seleccionan las rutas más seguras y mejor equipadas al objeto de minimizar el riesgo que toda escalada conlleva con el fin de que los participantes puedan escalar con rapidez y seguridad el mayor número de metros en los mejores días del año por sol y horas de luz en cada zona, por ello, el control de las medidas de seguridad exigidas, desde la FEDME y los organizadores a las distintas pruebas, es muy riguroso y conlleva la exclusión inmediata de los participantes que no las respeten escrupulosamente.

2.- PRUEBAS ESTATALES. TIPOS

El Comité de Rallyes de Escalada en el medio natural, en adelante CRE, es el organismo técnico de la FEDME responsable del desarrollo y organización de los Rallyes de escalada en el medio natural con el visto bueno de la Junta Directiva de la FEDME.

2.1. – LIGA DE RALLYES DE ESCALADA EN EL MEDIO NATURAL

2.1.1.- De acuerdo con las condiciones establecidas por la **FEDME** en el contrato con los organizadores, éstos organizarán la Liga de Rallyes de escalada en el medio natural, cumpliendo con la presente normativa y las normas técnicas vigentes.

2.1.2. - La edad mínima para poder participar en cada rallye será de 18 años cumplidos antes del día en que se realice la prueba. Los menores de edad no podrán participar en ningún caso.

2.1.3. - Para obtener puntos FEDME en la Liga, todos los participantes españoles estarán en posesión de la licencia de la FEDME del año en curso, incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la competición según el **Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio**. Expedida con anterioridad al inicio de la carrera.

2.1.4. - Para obtener puntos FEDME en la Liga, los participantes no españoles estarán en posesión de la licencia FEDME o en su caso la licencia de su país, y deberán acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil y uno de accidentes que tenga cobertura en el territorio español y que sea equivalente al que rige en España (**Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio**). Expedida con anterioridad al inicio de la carrera.

2.1.5. - El número de pruebas será como mínimo de tres y como máximo seis, cada una de las cuales se celebrará en un único día.

2.1.6. - Las pruebas se desarrollarán en cordadas de dos siendo la clasificación por cordadas. No obstante cada

participante podrá cambiar de compañero en la siguiente prueba y los puntos se adjudicarán a esa nueva cordada, no siendo acumulables ni a la cordada anterior, ni individual o separadamente.

2.1.7.- Los participantes estarán divididos por categorías, atendiendo a la edad y sexo, en las siguientes:

Masculino, femenino, mixtas y general.

A su vez las categorías masculinas y femeninas se subdividen en senior y veteranos.

Senior que tengan cumplidos los 18 años el día de la prueba y no hayan cumplido los 45 años antes del 31 de diciembre del año anterior a celebración de las pruebas.

Veteranos que tengan cumplidos 45 años el 1 de enero del año de celebración de las pruebas.

Ambos miembros de la cordada deberán estar incluidos dentro de cada categoría de edad para puntuar. En caso contrario sólo se incluirán en la categoría general.

Para que exista una clasificación específica y entrega de premios en una categoría, deberán participar al menos tres cordadas de esa categoría. En caso de que participaran un número inferior a 3, no se realizaría la entrega de premios correspondiente, pero sí se acumularían los puntos para la clasificación general de la Liga de Rallyes en dicha categoría.

2.1.8.- Cada prueba deberá tener debidamente establecido las rutas que los participantes puedan escalar, facilitando un croquis detallado de las mismas con su itinerario y dificultad, así como los puntos otorgados por su escalada.

Una vez establecida la clasificación general de la prueba se asignarán puntos a cada puesto obtenido por cada cordada según la siguiente tabla que se irá sumando prueba a prueba.

1: 100 puntos	11: 47 puntos	21: 18 puntos
2: 93 puntos	12: 44 puntos	22: 16 puntos
3: 86 puntos	13: 41 puntos	23: 14 puntos
4: 80 puntos	14: 38 puntos	24: 12 puntos
5: 75 puntos	15: 35 puntos	25: 10 puntos
6: 70 puntos	16: 32 puntos	26: 9 puntos
7: 65 puntos	17: 29 puntos	27: 8 puntos
8: 60 puntos	18: 26 puntos	28: 7 puntos
9: 55 puntos	19: 23 puntos	29: 6 puntos
10: 50 puntos	20: 20 puntos	30: 5 punto

- La clasificación final de cada categoría se establecerá en función del resultado global de puntos obtenido por la cordada tras finalizar la Liga.
- Los puntos obtenidos no son acumulables para distintas categorías. En caso de un "ex-aequo", se repartirán los puntos equitativamente, quedando la/s siguiente/s posición/es en la clasificación vacía/s.
- Los puntos obtenidos después de cada prueba se agregarán de la siguiente forma:
 - Si se han celebrado 5 ó 6 pruebas, se contará un máximo de 4 mejores resultados.
 - Si se han celebrado 4 pruebas, se contará un máximo de 3 mejores resultados.
 - Si se han celebrado 3 pruebas, se contará un mínimo de 2 mejores resultados.

En todo caso, para aparecer clasificado en la Liga de Rallyes de Escalada como participante, habrá que puntuar, como mínimo, en 2 pruebas.

- Si existiera un empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la clasificación final:

- 1º El mayor número de metros escalado en el conjunto de todos los rallyes puntuables.
- 2º El mayor número de vías realizadas en el conjunto de todos los rallyes puntuables.
- 3º La mejor clasificación obtenida en la prueba con mayor número de participantes en su categoría.
- 4º El número de veces que la cordada se ha clasificado en 1º, 2º, 3º, etc. posición.

- Si el empate subsiste, se considerarán clasificados en la misma posición; la siguiente posición en la clasificación quedara desierta en este caso. Los premios serán ex-aequo.

2.1.9.- Al finalizar la Liga se realizará la entrega de premios de la última prueba celebrada, se proclamará y se hará entrega de los trofeos correspondientes a los campeones, sub-campeones y terceros clasificados en las categorías descritas en el apartado **2.1.7.**

3.- ORGANIZACIÓN

El Comité de Rallyes de Escalada (**CRE**), integrado en la estructura de la **FEDME**, es el responsable de organizar todos aquellos aspectos relacionados con los rallyes de escalada en el medio natural. Estará compuesto por el Director Técnico de la FEDME y el Director del área de rallyes de escalada.

- El **CRE** tiene autoridad técnica con respecto a todas las pruebas de rallyes de escalada en el medio natural en el ámbito estatal, organizadas u otorgadas por la **FEDME**.
- El **CRE** es el responsable de recibir y dar respuesta a las solicitudes de las Federaciones Autonómicas, clubes de montaña, instituciones y empresas para organizar alguna prueba cuyo ámbito sea estatal.
- Todas las pruebas oficiales estatales se organizarán según la aplicación de esta normativa. Aquellos aspectos no contemplados en la normativa, serán solucionados por el **CRE** a través del Comité de la prueba.

3.1.- CONTROL DE LA PRUEBA: COMITÉ Y SUPERVISIÓN

A la **FEDME** le corresponde nombrar al Delegado de la FEDME que, conjuntamente con el Director de la prueba, constituyen el Comité de la Prueba.

Delegado de la FEDME forma parte del Comité de la Prueba, debe estar presente en todas las reuniones y presentar un informe detallado al **CRE**. Debe poseer la licencia federativa habilitada del año en curso.

- Supervisa todo lo que hace referencia a la organización:
 - Alojamiento, si fuese el caso.
 - La reunión informativa.
 - Pizarra informativa.
 - Rueda de prensa.
 - Ceremonias de apertura, entrega de trofeos y clausura.
 - Supervisa el cumplimiento del contrato firmado por la organización.

Director de la prueba se encarga y gestiona toda la organización integral de la prueba como cabeza visible del Club organizador:

- Atender, durante el día de la prueba, las reclamaciones que se puedan derivar de su desarrollo, sentenciando y sancionando de acuerdo con la normativa de la prueba.
- Interrumpir o suspender la competición de acuerdo con las previsiones o condiciones meteorológicas e informes de los supervisores.
- Modificar la duración de la prueba según las condiciones imperantes con el fin de mejorar la seguridad de los participantes, de acuerdo con los informes de los supervisores.
- Asistir a la reunión informativa de la prueba.
- Supervisa el trazado de las vías, especialmente en todo lo que hace referencia a la seguridad de las reuniones y los largos de las vías, situación de los controles tanto de paso como los controles informativos e instalaciones de cuerdas fijas para destreps. Será acompañada por una persona de la organización responsable del rallye.
- Supervisa el desarrollo de la prueba sobre el terreno y realiza informes para el Presidente del Comité de acuerdo con la normativa de la prueba.

4 - NORMATIVA PARA PARTICIPANTES

4.1.- INSCRIPCIÓN

4.1.1.- Para participar en la prueba es necesario realizar una inscripción que quedará cerrada cuando lo determine la organización. Siempre será antes de la reunión informativa.

4.1.2.- Las inscripciones se efectuarán de acuerdo con lo que dispongan los organizadores.

4.1.3.- Para formalizar las preinscripciones y/o inscripciones, los organizadores deberán exigir a los participantes la presentación de los siguientes documentos:

- DNI, o documento original equivalente para extranjeros. Edad mínima, que cumplan 18 años antes de la celebración de la prueba, conforme a lo establecido en esta normativa.
- Licencia de la FEDME (año en curso), incluyendo seguro deportivo que cubra la participación en la prueba o licencia equivalente para extranjeros.

4.1.4.- La Organización impedirá la participación de los deportistas que no cumplan estos requisitos.

4.1.5.- Los participantes estarán en posesión de un Certificado Médico de aptitud para el deporte, expedido como máximo diez meses antes del inicio de la temporada de la Liga de rallyes de escalada.

4.2.- MATERIAL Y EQUIPAMIENTO

- **4.2.1.-** Para participar en la prueba cada escalador está obligado a llevar consigo el siguiente material individual debidamente homologado con certificado UIAA y/o certificación CE. que no debe haber sido modificado tras su fabricación. Están rigurosamente prohibido el material improvisado.
- Casco.
- Arnés.
- Descensor.

Igualmente será obligatorio por cordada

El uso de doble cuerda, mínimo de 8,2 m/m. cada una de ellas y de 50 ó 60 m de longitud.

Material de autoprotección adecuado a la ascensión a realizar.

Una cantimplora con un litro de agua.

Un móvil del que habrá que facilitar el número al realizar la inscripción.

El Jurado se reserva que el derecho de rechazar cualquier material que considere defectuoso o inadecuado.

4.2.2 Equipo facilitado por la organización:

- Un dorsal o camiseta de colores facilitados por la organización que no podrán ser ocultados en ningún momento de la prueba
- Cualquier otro material que no esté incluido en la normativa y que los organizadores exijan con autorización previa de los representantes técnicos de la FEDME debe ser facilitado por el organizador. Todos los reglamentos de organización deben respetar la normativa FEDME.

4.3.- SUPERVISIÓN CONTROL DE MATERIAL Y AVITUALLAMIENTO

4.3.1.- El participante es responsable de su material.

4.3.2.- El material será controlado en la mesa de control o, donde se crea oportuno sin parar al escalador. Al finalizar la prueba y en la llegada se realizará un control del material obligatorio de acuerdo con lo especificado por la organización en la reunión informativa. Se aplicará la sanción dispuesta en el apartado **4.6.1.** por el material solicitado por la organización que falte.

4.3.3.- Todo el material que no cumpla los requisitos especificados en el apartado **4.2** será rechazado.

4.3.4.- Antes de entrar en el recinto de salida se procederá al control del dorsal.

4.4.- CATEGORÍAS

4.4.1.- En las pruebas se establecerán las categorías y subcategorías masculinas, femeninas y mixtas siguientes:

CATEGORÍAS:

1. Senior que tengan cumplidos los 18 años el día de la prueba y no hayan cumplido los 45 años antes del 31 de diciembre del año anterior a celebración de las pruebas.
2. Veteranos que tengan cumplidos 45 años el 1 de enero del año de celebración de las pruebas.

Ambos miembros de la cordada deberán estar incluidos dentro de cada categoría de edad para puntuar. En caso contrario sólo se incluirán en la categoría general.

4.5.- COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS PARTICIPANTES

4.5.1.- Los componentes de la cordada están obligados a pasar y salir juntos del control.

4.5.2.- Todo participante en la prueba tiene que prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo al control más cercano inmediatamente.

4.5.3.- Es obligación de cada participante respetar el medio ambiente por donde se desarrolla la prueba y asimismo llevarse sus desperdicios, latas, papeles, etc. hasta la llegada o lugares señalados por la organización.

4.5.4.- Los participantes deberán seguir en todo momento las instrucciones de los miembros de los controles.

4.5.5.- Los participantes deberán asistir a las ceremonias de entrega de trofeos, someterse a los controles del dopaje que se les solicite, así como asistir si se les invita a conferencias de prensa el mismo día y en la localidad de la carrera.

4.5.6.- Los participantes deben comportarse deportivamente en todo momento y mostrarse respetuosos con los demás deportistas, Comité, supervisores, controles y miembros de la organización.

4.5.7.- Todo participante debe ser conocedor y respetar la NORMATIVA de la LIGA de RALLYES aceptando las modificaciones que pueda adoptar el Comité por causas ajenas a la organización, antes y/o durante la prueba.

4.5.8.- Una cordada podrá retirarse de la prueba siempre que lo desee, pero lo deberá realizar de acuerdo con los puntos siguientes:

- Se retirará en un control.
- Firmará en la libreta del control especificando el hecho.

4.6.- PENALIZACIONES

4.6.1.- Todo el material obligatorio especificado que el escalador o la cordada no lleve consigo, en el control de material de la llegada, será penalizado con su descalificación.

4.6.2.- Se producirá la penalización o descalificación de un participante o un equipo cuando incurra en cualquiera de los puntos indicados a continuación:

- Recortar o rehusar a llevar puesto el dorsal = **3 puntos a descalificación**
- No pasar juntos los miembros de una misma cordada en un control de paso = **3 puntos a Descalificación**
- Tirar desperdicios durante el recorrido = **3 puntos a Descalificación**
- Adelantar indebidamente u obstaculizar voluntariamente a otro participante = **Descalificación**
- No llevar el material requerido por la organización en cada control = **3 puntos**
- No hacer caso a las indicaciones de la organización = **3 puntos a Descalificación**
- No llevar casco o no utilizar la doble cuerda = **Descalificación**
- No utilizar, como mínimo tres seguros por largo= **Descalificación**

4.6.3.- Incurrir en lo siguiente supondrá la descalificación inmediata del escalador o equipo y podría suponer una sanción disciplinaria para el participante:

- No participar en cualquier ceremonia oficial que se le haya requerido.
- Provocar un incidente deportivo (agresión o insulto) a un escalador, miembro de la organización o del Comité.
- Provocar un accidente de forma voluntaria.
- Dar positivo en el control de dopaje.
- Subir al podio en la entrega de premios con una bandera o símbolo que no sean los oficiales de la Comunidad Autónoma o Club que se representan.

4.6.4.- Las posibles sanciones respecto al reglamento disciplinario quedan sujetas a lo descrito en el apartado **6**. Así mismo, el sistema de reclamaciones queda sujeto a lo descrito en el apartado **7**.

4.7.- APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE LA PRUEBA.

4.7.1.- Las pruebas no podrán ser aplazadas ni anuladas, excepto en condiciones extremadamente desfavorables.

4.7.2.- Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del desarrollo. En este caso se clasificará según las actividades realizadas hasta ese momento en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado.

4.7.3.- En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, los derechos de inscripción no serán devueltos.

5.- DOPAJE

Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas, siendo de aplicación la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, el Reglamento y demás disposiciones de la FEDME.

En materia de dopaje el Comité Anti-Dopaje de la FEDME sigue lo establecido en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. Dicho Comité sigue las directrices de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), y será el encargado de relacionarse con la AEPSAD, a los efectos procedentes.

La competencia sancionadora en materia de dopaje a partir de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, corresponde a la AEPSAD y sólo cuando se trate de deportistas calificados oficialmente de nivel internacional o que participen en competiciones internacionales, la competencia corresponderá a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada. En este caso y delante de una muestra con resultado adverso, el Comité Anti-Dopaje de la FEDME informará de su resolución al Comité de Disciplina de la FEDME para que tome la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.

6.- REGLAMENTO DISCIPLINARIO CONDUCTA DEPORTIVA

Si en el transcurso de una prueba o fuera de ella el CRE o el Comité de la Prueba considerase que han ocurrido hechos que puedan considerarse como falta, éste informará de su resolución al Comité de Disciplina de la FEDME para que tome la decisión definitiva y establezca las sanciones pertinentes.

7.- RECLAMACIONES Y SISTEMA DE APELACIÓN

7.1.- RECLAMACIONES

7.1.1.- Las reclamaciones se harán por escrito debiendo cumplir un tipo de formato mínimo, donde constará lo siguiente:

- Nombre de la persona que la realiza.
- Núm. DNI.
- Nombre del/los deportistas afectados.
- Club o Federación Autonómica que representan.
- Núm. de dorsal
- Hechos que se alegan.

⇒ Se depositarán 60 €uros por reclamación que se devolverán si esta prospera.

⇒ Ver modelo anexo (Anexo 1).

7.1.2.- Las reclamaciones serán entregadas al Delegado FEDME, quién extenderá una copia al reclamante.

7.1.3.- Se podrán presentar reclamaciones referentes al desarrollo de la prueba desde el momento de la terminación de la prueba hasta la publicación de las clasificaciones.

7.1.4.- Se podrán presentar reclamaciones referentes a las clasificaciones hasta diez minutos después de su publicación.

7.2.- RECLAMACIÓN POSTERIOR A LA PRUEBA

7.2.1.- Las reclamaciones contra las decisiones del Comité de la prueba se deberán presentar mediante escrito dirigido al presidente del **CRE** en un plazo máximo de 7 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de las clasificaciones. El presidente del **CRE** resolverá en el plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de presentación de la reclamación.

7.2.2.- Los recursos contra los fallos del Presidente del **CRE** se interpondrán ante el Comité de Disciplina de la **FEDME** en el plazo de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la decisión del presidente del **CRE**.

8.- SEGURIDAD Y HOMOLOGACIÓN DE LAS PRUEBAS

8.1.- PREÁMBULO

8.1.1.- Las organizaciones de una prueba oficial deben observar las reglas que se describen a continuación.

8.1.2.- Las vías elegidas para el desarrollo de la prueba deberán cumplir una serie de requisitos que garanticen la seguridad de los participantes en todo momento al ser recorrido por éstos, reduciendo el riesgo residual al mínimo.

8.1.3.- Las pruebas se desarrollarán por cordadas de dos personas indistintamente del sexo y de la edad, clasificando por ello según las categorías establecidas en **la normativa** apartado **4.4**.

8.1.4.- También pueden organizarse pruebas por Clubes o por FFAA, Nocturnas, etc...

8.2.- LOS ITINERARIOS (VIAS DE ESCALADA). ZONAS DE SALIDA Y FIN DE PRUEBA

8.2.1.- Todas las pruebas autorizadas por el **CRE** se desarrollarán en terreno de montaña en vías equipadas o semiequipadas, con reuniones equipadas, procurando que los itinerarios estén perfectamente definidos y sin cruces que provoquen errores de seguimiento a las cordadas.

8.2.2.- En la documentación que se entrega al inicio de la prueba a los participantes deberá constar el desarrollo de las vías, reuniones, dificultad, posibilidades de abandono y descenso, así como el valor de puntos de cada una por su consecución.

8.2.3.- Elección de rutas. Antes del inicio de la prueba se realizará un sorteo para la elección de la primera ruta entre todas las cordadas. En la primera ruta no está permitido el adelantamiento en vía, pero la cordada que por sorteo le corresponda el inicio de la misma podrá ceder el turno a otra cordada en inicio de la misma.

8.2.4.- Control de salida. Todas las cordadas saldrán al mismo tiempo de la zona determinada por la organización.

8.2.5.- Controles de paso.

- Se situarán controles de paso en aquellos puntos más significativos.
- Tienen la obligación de anotar los dorsales y hora de paso de los participantes, y si procede, marcar con los instrumentos electrónicos pertinentes que designe la Fedme, a cada corredor.

8.2.6.- Controles orientativos.

- Si las condiciones del terreno lo exigen, en las zonas de peligro o que puedan conducir a confusión (piedras, barrancos, ríos, cambios de dirección, bosques, cruces de pistas, etc.) además de estar debidamente señalizados y balizados, la organización, deberá situar un observador o control orientativo.

8.2.7.- Control de fin de la prueba.

- La organización determinará el lugar o zona donde las cordadas deberán presentarse al terminar la prueba o al abandonar antes de su término.

8.3.- SEGURIDAD

8.3.1.- Durante la prueba se deberán tomar todas las medidas necesarias de seguridad. El itinerario estará diseñado de tal manera que el **riesgo residual sea el mínimo**, velando en todo momento por la seguridad de los participantes.

8.3.2.- En las zonas con **peligros objetivos** en las que no se pueda evitar el **riesgo residual** se deberá destinar controles orientativos, de una/s persona/s para alertar del peligro.

8.3.3.- Todo material usado en la protección de la prueba deberá cumplir con los estándares de la **UIAA** y de la **CE**, salvo indicación contraria marcada por el **CRE**.

8.3.4.- Los supervisores deberán inspeccionar el itinerario con el fin de asegurarse que se está cumpliendo con la normativa.

8.3.5.- La organización deberá disponer de un médico con el equipo adecuado para facilitar la asistencia sanitaria necesaria.

8.3.6.- La organización deberá disponer de un grupo de salvamento y material adecuado para ello, para actuar en el caso de producirse un accidente, asegurando la evacuación y traslado del herido a un hospital con la máxima rapidez.

8.4.- LOS CONTROLES. LABORES Y RESPONSABILIDADES QUE SE LES ATRIBUYE.

8.4.1.- La organización designará un responsable de cada punto, que debe ser fácilmente identificable.

8.4.2.- Cada punto de control de paso estará dotado de **2 personas mínimo**, equipados con una radio conectada con el director de la prueba, una libreta de control, lápiz y un botiquín de primeros auxilios.

8.4.3.- Los miembros del control anotarán en la libreta: El Núm. de dorsal, la hora de paso de cada cordada, participantes que se retiren y las irregularidades que se puedan producir por incumplimiento de la normativa, debiendo entregarla al Director de la prueba al finalizar la prueba.

8.4.4.- Los miembros del control estarán facultados para denunciar a los participantes, en el caso que éstos infrinjan **la normativa de la prueba** e informarán al Presidente del Comité de tales infracciones. En ningún caso el control podrá sancionar o retener a un participante.

8.4.5.- Los miembros de un control son los responsables de velar por la seguridad de los participantes en la zona que se les ha asignado.

8.4.6.- Todos los controles, deberán estar situados en el sitio indicado para realizar el control 30 minutos antes de la hora de la salida de la prueba.

8.5.- AVITUALLAMIENTO

8.5.1.- La organización dotará de una o varias zonas de avituallamiento de fácil acceso a lo largo de toda la prueba.

8.5.2.- En el caso de tener que realizarse controles antidoping, en el avituallamiento sólo se podrán servir productos envasados debidamente cerrados.

8.6.- APLAZAMIENTO, INTERRUPCIÓN Y ANULACIÓN DE LA PRUEBA.

8.6.1.- Las pruebas no podrán ser aplazadas ni anuladas, excepto en condiciones extremadamente desfavorables.

8.6.2.- Si las circunstancias lo requieren, se podrá interrumpir la prueba en un punto del desarrollo. En este caso se clasificará según las actividades realizadas hasta ese momento en el punto de interrupción o en su defecto, en el último control realizado.

8.6.3.- En el caso de interrupción o anulación de la prueba, porque las condiciones climatológicas así lo requieran, los derechos de inscripción no serán devueltos.

8.7.- REUNIÓN INFORMATIVA

8.7.1.- El día anterior al inicio de la prueba la organización deberá realizar una reunión informativa en la que se informará a los participantes de:

- Itinerarios previstos.
- Hora de salida.
- Ubicación de los controles.
- Situación de lugares peligrosos o conflictivos.
- Lugares donde será necesario el uso del rápel.
- Cumbres de las que se baje andando, destrelando o rapelando.
- Lugares equipados con cuerdas, si los hubiese.
- Material obligatorio para la prueba.
- Meteorología prevista.
- Respeto al medio ambiente.
- Derechos y obligaciones de los participantes.
- Presentación del Comité de Carrera.

8.7.2.- Toda esta información deberá ser expuesta en un tablón de anuncios en el lugar que se realice dicha reunión.

8.7.3.- Por la mañana antes del inicio de la prueba, la organización deberá realizar un recordatorio de:

- Recordar los puntos importantes expuestos en la noche anterior.
- Modificaciones de última hora.

8.8.- CLASIFICACIONES

8.8.1.- Se establecerá una clasificación por cada categoría de acuerdo con las puntuaciones obtenidas, descontando las posibles penalizaciones.

8.8.2.- El equipo que haya contabilizado mayor número de puntos en su categoría una vez aplicadas las posibles penalizaciones, será el ganador de la prueba en su categoría.

8.8.3.- Al finalizar la prueba, la organización debe facilitar las clasificaciones por categorías al delegado FEDME en papel y formato informático, previamente designado por la FEDME, y hacerlas públicas a los participantes. En ellas debe existir como mínimo: Nombre oficial de la prueba, Club Organizador, tipo de prueba que se haya disputado, "FEDME", Fecha, Puesto en la Clasificación, Nº dorsal, Apellidos y Nombre, Sexo, Categoría, Entidad por la que esta federado, Sponsor, Federación a la que pertenece, Penalización si existe, total de puntos obtenidos e itinerarios realizados.

NORMATIVA LIGA DE RALLYES DE ESCALADA

ANEXOS

ANEXO 1: HOJA DE RECLAMACIÓN

- Esta hoja deberá estar impresa en papel oficial de la FEDME, rellena en todos sus apartados y firmada por el reclamante, El Presidente del Comité. El recibo del depósito deberá ir firmado por el delegado de la FEDME, quien percibirá tal cantidad, y ser entregado al reclamante. Deberá entregarse una copia o fotocopia de la reclamación al reclamante.

Comité de Rallyes de Escalada

HOJA DE RECLAMACIÓN

de la prueba celebrada el/...../..... Núm. Reclamación:.....

en

Organizada por el Club.....

Reclamante:

Nombre:	
Club o Federación a la que representa:	
Núm. DNI: (o equivalente para extranjeros):	
Dirección:	
Teléfono:	

Deportistas afectados:

Nombre:	Dorsal:	Club o Federación:

--	--	--

